



*EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120190027600
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: LUCEIDA ERAZO RISUEÑO*

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de las liquidaciones del crédito. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de las liquidaciones del crédito presentadas el día 2 de agosto de 2021 por la apoderada judicial de la parte demandante, abogada ZULMA MILENA QUISOBONI ZÁRATE se encuentra vencido, el Juzgado aprobará las mismas por encontrarlas ajustadas a derecho, así:

- Respecto del pagaré No. 357717375 por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M.L. (\$37.501.380,42) por concepto de capital e intereses moratorios calculados desde el 2 de julio de 2018 hasta el 2 de agosto de 2021.
- Respecto del pagaré No. 32713958-4762 por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. (\$3.476.027,89) por concepto de capital e intereses moratorios calculados desde el 19 de junio de 2018 hasta el 2 de agosto de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. APROBAR las liquidaciones del crédito presentadas por la parte demandante, así discriminadas:
 - Respecto del pagaré No. 357717375 por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M.L. (\$37.501.380,42) por concepto de capital e intereses moratorios calculados desde el 2 de julio de 2018 hasta el 2 de agosto de 2021.
 - Respecto del pagaré No. 32713958-4762 por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. (\$3.476.027,89) por concepto de capital e intereses moratorios calculados desde el 19 de junio de 2018 hasta el 2 de agosto de 2021.



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120190027600
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: LUCEIDA ERAZO RISUEÑO

2. Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega al acreedor de los dineros retenidos hasta la concurrencia del valor liquidado y lo que en lo sucesivo se retenga hasta la concurrencia de la totalidad de la obligación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 748-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 61 de fecha 30 de agosto de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
LIBERTAD Y ORDEN
JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO